Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

A : **ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Int.**
Departamento de Ejecución (DE), de la Dirección de Vialidad (DV).

DE : **ING. SANTIAGO TRINIDAD, Fiscal.**
Fiscal de Obras – DE/DV – VMOP - MOPC.

REF. : **LLAMADO MOPC N° 119/2019. S.G. N° 587/19. ID N° 369.248, "Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental – 5ta. Tanda tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore", longitud 47,5 Km. LPN N° 119/2019. Expediente MEU N° 58622/2022.**

FECHA : 02/01/2023.

Con relación a la referencia mencionada, paso a informar cuanto sigue: el Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119 presentó una nota dirigida al Ing. Víctor H. Olmedo L., Director de Vialidad del MOPC, de fecha 21 de diciembre de 2022, "en respuesta a la Orden de Ejecución", nota DV N° 2838/22 de fecha 12/12/2022, donde también remiten en adjunto el estudio y justificación correspondientes para la terminación de los trabajos a ser ejecutados.

En mi carácter de Fiscal de la Obra, manifiesto a las altas autoridades del MOPC, que **considero razonable la propuesta de la prórroga del plazo vigente del 01/08/2022 al 28/03/2023 para la terminación de los trabajos mencionados, que representa un total de 239 (doscientos treinta y nueve) días.** De hecho, estoy de acuerdo en que nos encontramos en una situación de PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR.

También solicito la aprobación de los análisis remitidos por la Empresa Constructora, y las propuestas de solución a los problemas presentados.

Como ya había expresado en una nota anterior, de fecha 4/10/2022: donde se menciona la recomendación del Fiscal de Obras a la Empresa Constructora, a efectos de corregir la aparición de inestabilidades en la calzada, causados por exceso de humedad de la base en la calzada del tramo, la empresa contratista, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119**, está realizando varios trabajos de reparaciones, bacheos para devolver la estabilidad necesaria a la calzada, consistentes en extracción de la base afectada, reposición con material seco, compactación y reconstrucción de la capa asfáltica, incluye volver a pintar la calzada.

De hecho, el proyecto original no contempló la colocación de sistemas de drenaje, pero la empresa tomó la decisión de colocar los drenajes longitudinales en las banquinas (ambos lados), y drenajes transversales en espina de pescado (también a ambos lados), sin modificar el monto final del contrato de obra.

Sin otro motivo particular me despido saludándole atentamente.

Ing. Santiago R. Trinidad J. - Fiscal de Obras – MOPC

5 cinco.

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119
Luis Alberto de Herrera N° 1424 casi Paí Pérez y Perú, Asunción-Paraguay

Asunción, 21 de diciembre de 2022.
Nota N° DC- LPN119-48/2022.-

Señor
Ing. VÍCTOR H. OLMEDO L., Director de Vialidad
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva esquina Alberdi, Asunción
Presente

Referencia: Contrato S.G. Ministro N° 587/2019, Obra: Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 5° Tanda. Lote 1: Tramo: Santa Clara – Jhuguá Rey – Chore", Longitud 47,50 Km. Licitación Pública Nacional (LPN) N° 119/2019.

Objeto: Respuesta a Orden de Ejecución.

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota DV N° 2838/22 de fecha 12/12/2022, nos dirigimos a Ud., a fin de remitir adjunto a la presente el estudio y justificación correspondientes para la terminación de los trabajos a ser ejecutados en atención a **la Orden de Ejecución** emitida, en conformidad con lo requerido en la nota precitada.

Por lo señalado, solcitamos la aprobación de los análisis que remitimos adjunto a la presente ncta.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Arq. JOSE MARIA DIAZ BENZA C.
Representante Legal
Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados/119
RUC: 80109714-2

4 cuatro

Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental – 5ta. Tanda tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR

El presente trabajo responde a la " ORDEN DE EJECUCIÓN" de la Dirección de Vialidad, DV N° 2838/22, en la cual señala que la Contratista deberá preparar el estudio y justificación correspondiente para la terminación de todos los trabajos a ser ejecutados, con la PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION POR FUERZA MAYOR CONFORME AL NUMERAL 23 Y 24 de las condiciones generales del contrato y ser presentado a la Dirección de Vialidad para su aprobación, previo al Convenio modificatorio respectivo.

A continuación presentamos las diferentes causales de Fuerza Mayor justificativas de la solicitud de prórroga para hacer posible la ejecución de los trabajos no previstos contractualmente:

a) **Inclemencias climáticas extraordinarias** :
A mediados del presente año se sucedieron lluvias continúas, que pueden ser consideradas como inclemencias climáticas extraordinarias o de fuerza mayor , que además de atrasar el avance de los trabajos, sobretodo, mantuvieron un estado de humedad permanente el suelo, que iban ocasionando la saturación de las capas superiores del terreno y por consecuencia el ascenso del nivel freático. Esta situación llevó a la Empresa Contratista a proponer la construcción de drenes transversales y longitudinales, para evitar la saturación de los suelos, trabajos que no estaban previstos contractualmente. Este fenómeno empezó a visibilizarse en el mes Agosto del 2022, y fue acentuándose, con el agregado de la circulación de vehículos pesados.

b) **Operaciones previas a la Recepción Provisoria**.
La comunicación de la finalización de la Obra fue solicitada por la contratista, a través del Libro de Obra Folio 053, de fecha 1 de Agosto de 2022, por lo que se procedió a dar inicio a la inspección física de la obras ejecutada. La inspección se realizó de manera conjunta con el representante de la Empresa Contratista y el fiscal de Obra de conformidad a lo establecido en el Capitulo 48. Recepción Provisoria de las Obras, de la Condiciones generales del Contrato.
Como resultado de la inspección se redactó el Acta de Operaciones previas a la Recepción provisoria.

c) **Ejecución de los trabajos indicados en el Acta de Operaciones previas**.
En el Acta N° 01 de las Operaciones Previas a la Recepción Provisional, efectuada en la ciudad de Choré , Departamento de San Pedro, a los 22 días del mes de agosto del año 2022, como resultado de las Operaciones Previas se menciona, entre otros, en el punto *F) " no se han constatado omisiones en la ejecución de las prestaciones indicadas en el contrato de obras y los Convenios Modificatorios.*

Consorcio Constructora Asociados/119
80009714-2

CA Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119
Luis Alberto de Herrera N° 1424 casi Paí Pérez y Perú, Asunción-Paraguay

Se deja constancia que los trabajos principales objeto del contrato fueron terminados dentro del plazo contractual, es decir el 1 de Agosto de 2022 y que la construcción de drenes longitudinales y transversales es de suma urgencia y que los mismos no están previstos contractualmente".

d) Nota solicitud del Contratista de construir Drenes

En Nota del 29 de noviembre de 2022, Nota N° DC-LPN119-45/2022, la Empresa Contratista se dirigía a la Dirección de Vialidad "*a fin de informara la situación observada en los últimos meses, respecto al comportamiento del suelo en la zona del trazado de la obra y los efectos ocasionados en la calzada" y que "sumando a las características topográficas y a la presencia natural de esteros y nacientes de agua en la zona, las continuas precipitaciones acaecidas a mediados del presente año, mantuvieron un estado de humedad permanente ocasionando la saturación de las capas superiores del terreno y en consecuencia provocaron el ascenso del nivel freático.*" A continuación por lo expuesto la Contratista proponía en dicha nota:

1. La construcción de drenes transversales y longitudinales para evitar la saturación de los suelos. Estos trabajos propuestos no están previstos contractualmente y tampoco fueron contemplados en los tres Convenios Modificatorios aprobados a la fecha, dado que este fenómeno empezó a materializarse en Agosto 2022, como consecuencia de la circulación de vehículos pesados sumada a la saturación del suelo.
2. La elaboración de un nuevo Convenio Modificatorio para incluir los ítems propuestos en el punto anterior, en el que se realice además el ajuste de cantidades finales de la obra.
3. Que el plazo contractual quede sujeto al estudio y la aprobación del nuevo Convenio Modificatorio.

e) Recomendación del fiscal de Obra aprobar construcción drenes

En Memorándum de Fecha 09/12/2022 el Fiscal de Obra, en informe actualizado sobre la situación de la obra, manifestaba lo siguiente al Departamento de Ejecución-DV: "*Por lo tanto esta Fiscalización recomienda aprobar la ejecución de los trabajos propuestos por la empresa Contratista. Al efecto se solicita la emisión de una Orden de Trabajo, como la elaboración y aceptación de un nuevo Convenio Modificatorio en el que se incluyan los ítems de drenajes longitudinales y transversales y trabajos conexos a la reposición del pavimento en los sectores intervenidos. En este Convenio además se ajustarán las cantidades finales de Obra.*"

f) Orden de Ejecución para ejecución de trabajos

En fecha 12 de Diciembre de 2022 la Dirección de vialidad, emite una Orden de Ejecución, donde manifiesta que considerando "todas las justificaciones expuestas por el Contratista, así como también por el Ing. Fiscal de la Obra en su memorándum de fecha 09 de diciembre de 2022 donde recomienda la aprobación de los trabajos propuestos y la elaboración de un nuevo convenio modificatorio en el cual se incluyan

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119
RUC: 80109714-2

CA Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119
Luis Alberto de Herrera N° 1424 casi Paí Pérez y Perú, Asunción-Paraguay

REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SANTA CLARA CHORÉ
ESTUDIO DEL NIVEL FREATICO

PROGRESIVA	PROFUNDIDAD DE LA NAPA FREATICA	
3+000	20 CM	
4+000	25 CM	
8+000	25 CM	
12+000	30 CM	
12+500	36 CM	
13+000	42 CM	
15+000	49 CM	
17+000	49 CM	
18+000	63 CM	
22+000	73 CM	
27+000	100 CM	
32+000	NO SE ENCUENTRA	
37+000	NO SE ENCUENTRA	
41+000	85 CM	
48+800	88 CM	

Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados/119
RUC: 80109714-2